



Resolución Ministerial

Lima, 20 de diciembre de 2019

No. 498-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del numeral 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público dispone que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que determina y recauda ingresos; participa de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los pliegos presupuestarios del Sector Público durante el Año Fiscal 2020;

Que, en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se dispone que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la citada norma legal, y señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables, en el ámbito de sus competencias, del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir con las funciones de administración de los ingresos y gastos públicos; registro y provisión de la información que generan por las acciones y operaciones que realizan; informar a la Oficina de Presupuesto del pliego sobre el avance y cumplimiento de metas; organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano;



Que, en el marco de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 se dispuso, entre otros, encargar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; asimismo se señala que toda mención en cualquier disposición normativa, documento de gestión, contratos, contratos de préstamos y convenios, a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, debe entenderse referida a la Oficina General de Inversiones y Proyectos;



Que, en tal sentido, es necesario designar a los responsables de la administración y ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 de las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General; 002 – Administración de la Deuda; 004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 y 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, integrantes del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales cuentan con un presupuesto institucional de apertura para el citado año, aprobado con Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designase a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme al detalle siguiente:



UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
001 - Administración General	Director General de la Oficina General de Administración
002 - Administración de la Deuda	Director General de la Dirección General del Tesoro Público
004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera	Directora General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos
009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625
011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial



Artículo 2. Los responsables de las citadas Unidades Ejecutoras, tienen la responsabilidad de la administración, control y ejecución presupuestaria de las mismas, conforme se establece en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

